



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	<i>Yuari Sujeidi Melo Quiroz en representación de Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo</i>
Demandado	<i>Yimys Nelson Ramos Ortega</i>
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00072 00
Asunto	Negar solicitud
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 89 este despacho **DISPONE**,

**Negar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del demandado por concepto de cuota de alimentos, toda vez que esta medida corresponde a la potestad que tiene el Juez de familia al amparo del art 129 del CIA, de garantizar los alimentos del menor.*

Ahora, de pretenderse el levantamiento de la medida cautelar indicada en cuanto al desembargo del salario del demandado, deberá acudir a las prerrogativas indicadas en dicha disposición en armonía con el art. 397 del CGP.

Reconózcase a la abogada Luisa Fernanda Torres Moya como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificará por ESTADO No.	
del 29 ENE 2019	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	